Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2019

"SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES VARIOS"

ID 363.785

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 29 /2019

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 14 DE MARZO DE 2019

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y del proceso **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2019 "SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES VARIOS", ID 363.785**, el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 13 de marzo de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 155/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 22/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO:**

Ítem 1: Servicio de Transporte terrestre de Bio Fuel

Cantidad mínima: 600 toneladas

Cantidad máxima: 1200 toneladas

Ítem 2: Servicio de Transporte Terrestre de Materia Prima

Cantidad mínima: 1500 toneladas

Cantidad máxima: 3000 tonelada

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem 1: Servicio de Transporte terrestre de Bio Fuel

Nº de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Transporte terrestre de Bio Fuel	*Cantidad Mínima: 600 ton.* *Cantidad Máxima: 1200 ton.* - En camiones que cumplan con las normativas vigentes, para el traslado de este tipo de bienes. - Desde Planta Industrial INC-Villeta hasta Planta Industrial INC-Vallemi. - Cantidad mínima de traslado 8 (ocho) camiones por semana desde la firma del contrato hasta alcanzar la cantidad máxima. - La documentación de la carga estará dada por Notas de Remisiones y Tickets de Báscula emitidas por la División Expedición y Báscula de INC Villeta. - Los camiones deben pasar por Bascula INC-Vallemi para el control de peso y documentaciones emitidas en origen, y una vez descargado el producto en INC Vallemi, los camiones deberán de contar con el Certificado de Vacío, expedido por el Departamento de Logística de INC Vallemi y verificado por personal de Seguridad y Vigilancia en Portería INC Vallemi para la liberación de los mismos. - El sistema de descarga correrá por cargo del proveedor quedando a su elección el bombeo auxiliar o propio de los camiones.

Ítem 2: Servicio de Transporte Terrestre de Materia Prima

Nº de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
2	Transporte terrestre de materia prima	*Cantidad Mínima: 1.500 Ton.* *Cantidad Máxima: 3.000 Ton.* **1. Tipo y capacidad de transporte:** Los vehículos deben ser aptos para la carga de minerales a granel (carreta granelera o volquete) con capacidad mínima de transporte de 25 Ton por viaje. **2. Carga:** Los vehículos tendrán que transportar Materia Prima desde la Planta Industrial de INC Vallemi hasta la Planta Industrial de INC Villeta (distancia aproximada entre fábricas de 650 km) **3. Pesaje y cuantificación:** Los vehículos serán pesados en la báscula de INC Vallemi en la entrada y salida para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. **4. Documentación:** Los vehículos cargados irán acompañados con la nota de remisión emitida por la División Expedición y Báscula de INC Vallemi (Original y Duplicado).

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS S.A	OSIRIS GROUP S.A.	COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS Y ASFALTO S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1536808	1537489	No presentó

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que los mismos no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS S.A	OSIRIS GROUP S.A.	COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS Y ASFALTO S.A.
SIPE N°	1536808	1537489	No presentó
RUC N°	80087046-8	80063740-2	80010244-4
Documento de Identidad	Cumple	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	SIPE	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	SIPE	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No cumple	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	SIPE	Cumple
CCT	Cumple	SIPE	Cumple
Experiencia	No cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	No cumple	No cumple	Cumple
Plazo de entrega	No cumple	No cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No presentó	Presenta (en trámite)	No presentó

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus*

ofertas…", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS S.A	Patente Comercial/Municipal	No cumple
	Experiencia	No cumple
	Especificaciones Técnicas	No cumple
	Plazo de entrega	No cumple
OSIRIS GROUP S.A.	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple

*La firma **MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS S.A** no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA**.

6.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. **El mismo no es aplicado puesto que las empresas participantes en esta licitación no han presentado el certificado correspondiente.**

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación, Inciso b) Experiencia:** *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en Provisión del Servicio Requerido, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos o facturas en la provisión de los bienes señalados."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
OSIRIS GROUP S.A.	Cumple
COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS Y ASFALTO S.A.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
OSIRIS GROUP S.A.	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS Y ASFALTO S.A.	Cumple	Cumple

8.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total (cantidad máxima)
1	Servicio de Transporte Terrestre de BIO FUEL	Toneladas	600	1200	530.000	636.000.000

OSIRIS GROUP S.A.

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total (cantidad máxima)
1	Servicio de Transporte Terrestre de BIO FUEL	Toneladas	600	1200	500.000	600.000.000

9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las firmas **OSIRIS GROUP S.A.** y **COMPASA** no superan los márgenes establecidos en el PBC.

9.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el monto de mil treinta y ocho millones (Gs. 1.038.000.000) siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, fueron seleccionadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos expuestos en el PBC y que presentan el precio más bajo, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2019 "SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES VARIOS", ID 363.785**, a la firma **OSIRIS GROUP S.A,** en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 600 toneladas y una cantidad máxima de 1.200 toneladas, según el siguiente detalle:

OSIRIS GROUP S.A.

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total (cantidad máxima)
1	Servicio de Transporte Terrestre de BIO FUEL	Toneladas	600	1200	500.000	600.000.000

10.2.- DECLARAR DESIERTO el proceso de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2019 "SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES VARIOS", ID 363.785,** en el **Ítem 2**, teniendo en cuenta que la firma **MADRE TERESA TRANSPORTES Y MAQUINARIAS S.A.** fue la única oferente en dicho ítem y la misma fue descalificada.

10.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 220 del Ejercicio Fiscal 2019.

10.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

Atentamente.

1	Gerente General	Ernesto Benítez	
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
5	Gerente Industrial	Miguel López	Ausente
6	Gerente Financiero	Ana Yaluk	Ausente.
7	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
8	Gerente Comercial	Daysy Denis	Ausente
9	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	